|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Máximo** | **Valoración inicial** | **Valoración revisada  [antes de las entrevistas/ referencias\*]** | **Valoración revisada  [después de las entrevistas/ referencias\*]** |
|  |  |  |  |  |
| **Organización y metodología** |  |  |  |  |
| [Justificación] | [10] [<otro>] |  |  |  |
| [Estrategia] | [30] [<otro>] |  |  |  |
| [Función de respaldo] | [5] [<otro>] |  |  |  |
| [Participación de todos los miembros del consorcio] | [5] [<otro>] |  |  |  |
| [Calendario de actividades, incluido el número de días de expertos propuesto] | [10] [<otro>] |  |  |  |
| **Puntuación total en cuanto a organización y metodología** | **[60] [<**inserte una puntuación entre 60 y 40**>]** |  |  |  |
| **Expertos principales** |  |  |  |  |
| **<Experto principal 1> (Máx. [20][<**tot.**>] puntos)** |  |  |  |  |
| [Cualificaciones y competencias] | [5] [<otro>] |  |  |  |
| [Experiencia profesional general] | [5] [<otro>] |  |  |  |
| [Experiencia profesional específica] | [10] [<otro>] |  |  |  |
| **<Experto principal 2> (Máx [20][<**tot.**>] puntos)** |  |  |  |  |
| [Cualificaciones y competencias] | [5] [<otro>] |  |  |  |
| [Experiencia profesional general] | [5] [<otro>] |  |  |  |
| [Experiencia profesional específica] | [10] [<otro>] |  |  |  |
| **Puntuación total de los expertos principales** | **[40] [<**inserte una puntuación entre 40 y 60**>]** |  |  |  |
| **Puntuación total global** | **100** |  |  |  |

**\* En el supuesto de que se celebren entrevistas y se verifiquen las referencias**

|  |  |
| --- | --- |
| **Puntos fuertes** |  |
| **Puntos débiles** |  |

**Evaluación llevada a cabo por:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre** |  |
| **Firma** |  |
| **Fecha** |  |

**INSTRUCCIONES Y DIRECTRICES PARA LOS EVALUADORES DE UN CONTRATO BASADO EN HONORARIOS**

Cada evaluador hará una valoración inicial de las ofertas técnicas y otorgará puntuaciones según cada subcriterio, de acuerdo con su evaluación.

Para ello, los evaluadores deberán realizar la evaluación de las ofertas técnicas independientemente, de manera coherente, aplicando la misma metodología, interpretación y entendimiento. Esto no significa necesariamente que las puntuaciones de dos evaluadores diferentes tengan que ser idénticas, sino que cada evaluador aplica los mismos criterios y aporta una opinión motivada en apoyo de la puntuación otorgada por él. A modo de orientación, deberán utilizarse las directrices que figuran a continuación.

Cada evaluador deberá ser capaz de justificar sus valoraciones y puntuaciones en una reunión del Comité de Evaluación. Las justificaciones deberán corresponder a la descripción de las necesidades del proyecto según el Pliego de Condiciones y, en el caso de expertos principales, también deberán ser acordes a las descripciones de los perfiles incluidas en dicho Pliego de Condiciones. Los evaluadores deberán, por lo tanto, hacer comentarios en las casillas de «puntos fuertes» y «puntos débiles».

Las valoraciones se discutirán en las reuniones de evaluación y cada evaluador podrá hacer ajustes a las valoraciones iniciales, una vez discutidas.

Si tuviesen lugar entrevistas personales o se verificaran las referencias, cada evaluador podrá revisar su valoración de cada experto principal en base a las mismas.

Cualquier ajuste o puntuación revisada deberá justificarse y quedar reflejado en el informe de evaluación.

**Evaluación de la participación de todos los miembros del consorcio:**

La oferta incluirá una descripción de la aportación de cada uno de los miembros del consorcio y la distribución e interacción de las tareas y responsabilidades entre los miembros del mismo. Si es una empresa individual la que hace la oferta, y no un consorcio, deberá asignarse el número máximo de puntos a «participación del consorcio».

**Evaluación de la función de respaldo:**

El licitador ofrecerá una descripción de los servicios de apoyo (*back-stopping*) que tiene previsto brindar a su equipo de expertos durante la ejecución del contrato.

La descripción de la función de respaldo incluirá una lista del personal, las unidades, la capacidad de efectivos permanentes que intervienen regularmente como expertos en proyectos similares, la aportación de conocimientos especializados en la región/país de origen o los países socios, la estructura organizativa, etc., con los que se piensa garantizar dicha función, así como los sistemas de calidad y los métodos e instrumentos de capitalización de los conocimientos disponibles, dentro de los respectivos miembros del consorcio.

Una capacidad permanente de efectivos que intervienen regularmente como expertos en proyectos similares se considerará una ventaja para prestar apoyo a los expertos sobre el terreno. Por el contrario, deberá considerarse que un contratista de servicios que emplea exclusivamente a expertos independientes (es decir, no permanentes) tiene una capacidad de apoyo menos sólida.

El hecho de que el licitador esté aportando conocimientos en su región/país de origen y en los países socios puede podrá considerarse una capacidad para difundir la innovación.

Podrá considerarse una ventaja el hecho de que el licitador disponga de una función de diseño, investigación, laboratorio o incluso innovación, o de que colabore con centros académicos de investigación.

**Evaluación de los expertos:**

El cuadro sinóptico que figura a continuación deberá entenderse como una directriz para la opinión del evaluador sobre una línea individual de la tabla de evaluación.

Obsérvese que los funcionarios y otros agentes de la administración pública del país socio solo podrán ser contratados como expertos en casos muy justificados. Esta justificación se presentará con la oferta y deberá incluir información sobre el valor añadido que vaya a aportar el experto, sobre cualquier posible interferencia o conflicto de intereses del experto propuesto en su función como experto y sobre sus funciones actuales o previas como funcionario, así como la prueba de que el experto está en comisión de servicio o en excedencia voluntaria.

Los expertos principales deberán ser puntuados en función de los requisitos expuestos en el Pliego de Condiciones. Los licitadores deberán presentar pruebas documentales sobre los expertos principales propuestos. Ello incluye copias de los títulos mencionados en los CV y certificados o referencias de los empleadores que demuestren la experiencia profesional declarada en el CV. Si se solicitan pruebas no presentadas, como aclaración de la oferta técnica, solo deberá referirse a títulos y experiencia pertinente que se encuentren entre los requisitos del Pliego de Condiciones. Solo se tendrán en cuenta los títulos y la experiencia demostrados mediante pruebas documentales.

Para los expertos principales, el 60 % podría servir como directriz. Esto significa que cuando un experto sea técnicamente aceptable respecto de un criterio particular (cuando cumpla los requisitos mínimos de dicho criterio), deberá asignarse el 60 % de la puntuación máxima prevista para tal criterio. Si el experto excede el requisito mínimo para el criterio en cuestión, deberá asignarse un porcentaje de entre el 61 % y el 100 % de la puntuación máxima prevista para tal criterio, dependiendo de cuánto exceda el experto el requisito mínimo.

Los expertos principales deberán cumplir los requisitos mínimos para todos los criterios. Si alguno de los expertos principales no cumple los requisitos mínimos de algún criterio tras la evaluación revisada (que, en su caso, tiene lugar tras las entrevistas), la oferta será rechazada.

El Comité de Evaluación, como norma, deberá comprobar la experiencia anterior de los expertos principales (entre otras cosas comprobar referencias de empleadores o de Órganos de Contratación que figuren en el CV), con el fin de confirmar la información facilitada en la solicitud en relación con los criterios de adjudicación (por ejemplo, que los servicios prestados en el pasado se completaron con éxito).

El Órgano de Contratación (y, en primer lugar, los evaluadores) debe garantizar en todo momento una evaluación objetiva de las ofertas y los principios de igualdad de trato y no discriminación. Por esa razón, estos contactos solo se utilizarán para confirmar la exactitud de la información facilitada por el experto en relación con su experiencia anterior y no se utilizarán para introducir elementos subjetivos en la evaluación de los expertos o en la licitación.

Cuando, a raíz de esas comprobaciones, se demuestre que el CV no refleja la realidad y, por lo tanto, esto puede afectar a la evaluación de los expertos principales por el Comité, por ejemplo restando puntos en el criterio de concesión del que se trate, deberán justificarse debidamente las pruebas de que se han llevado a cabo estos controles y sus resultados (por ejemplo, mediante actas de conversaciones telefónicas e intercambios de cartas o correos electrónicos, evaluaciones en la base de datos, etc.) y reflejarse en el informe del Comité de Evaluación.

Para los expertos no principales, el único aspecto que debe considerarse es si el número de días laborables calculados durante cada mes para cada tipo de experto propuesto en la organización y metodología es suficiente para cumplir los requisitos del Pliego de Condiciones. Esto se juzga sobre la base de los perfiles identificados en el Pliego de Condiciones o en la organización y metodología.

**Recuerden que solo se considerarán técnicamente aceptables y se evaluarán financieramente las ofertas que obtengan puntuaciones medias de como mínimo 75 puntos.**